



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 593-2022-MPP/A

Paíta, 18 de julio de 2022.

Visto: El Informe N° 246-2022-MPP/GM/GPyP de fecha 30 de junio de 2022, sobre modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N°194 de la Constitución Política del Estado Peruano modificado por la Ley 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el Artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 174-2022-MPP/GM/GPyP de fecha de 13 de mayo de 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, donde informa la disponibilidad presupuestal, concluye que la salida actual por concepto de fondo de Compensación Municipal (Asignación Provincial) para la Municipalidad Distrital de la Huaca, asciende a la suma de S/951.839.00 (Novecientos Cincuenta y Uno Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles).

Que, con Oficio N° 350-2022MDLH/A de fecha 27 de mayo el Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Huaca, alcanza el Acuerdo de Concejo donde aprueban la ejecución del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CAMPO UNIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, PIURA" con CUI 2520961 con cargo a la transferencia de FONCOMUN Provincial.

Que, en virtud del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público en el artículo 47 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilidades y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilidades constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, asimismo, el numeral 47.2 del referido artículo 47, establece que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, de la citada disposición normativa es de precisar que si bien es cierto entra en vigencia a partir de enero de 2023 de conformidad con la con la Resolución directoral N° 032-2020-EF/50.01 por la cual se entiende que el artículo 40 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se encuentra vigente lo cual señala:

Artículo 40.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático 40.1

Son Modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúen dentro del marco de Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional programática compuesta por la categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)

Que, mediante el Informe N° 246-2022-MPP/GM/GPyP de fecha de recepción 30 de junio de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto recomienda efectuar la Modificación Presupuestaria, a través de una Nota de Modificación Presupuestaria, Tipo 003 Créditos y Anulaciones Presupuestarias, para habilitar el Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CAMPO UNIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, PIURA" con CUI 2520961, según se indica:

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD | Anulación | Crédito |
|---|------------|------------|
| 0074 9002 3999999 5001253 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION 03 011 0019 | | |
| Meta: 00001 - 0058264 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION; TRANSFERENCIAS FINANCIERAS: 6.000; PIURA, PAITA, PAITA | | |
| 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL | | |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | |
| 2.4. 2.3. 1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL | 951,839.00 | |
| 9002 2520961 CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CAMPO UNION EN EL CENTRO POBLADO DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, PIURA | | 951,839.00 |

Que, mediante Informe N° 638-2022-MPP-GAJ/RAAI de fecha de recepción 12 de julio de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye: "1. Que, de conformidad con el artículo 40 de la Ley N° 26411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, resulta procedente continuar con el trámite de aprobación de la propuesta de modificación presupuestaria, a nivel funcional programático alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 246-2022-MPP/GM/GPyP. 2) Que, de conformidad con el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, las modificaciones presupuestarias corresponda ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía (...)"

Que, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto con fecha 18 de julio solicita a la Gerencia Municipal la emisión del acto resolutorio correspondiente según el Informe N° 246-2022-MPP/GM/GPyP de fecha 30 de junio de 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 638-2022-GAJ/RAAI de fecha 12 de julio de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, la Gerencia Municipal con fecha 18 de julio de 2022 solicita a la Gerencia de Secretaría General la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Modificación Presupuestaria, a través de una Nota de Modificación Presupuestaria, Tipo 003 Créditos y Anulaciones Presupuestarias, para habilitar el Proyecto " CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CAMPO UNIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, PIURA" – CUI N° 2520961, según se detalla:

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD | Anulación | Crédito |
|---|------------|------------|
| 0074 9002 3999999 5001253 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION 03 011 0019 | | |
| Meta: 00001 - 0058264 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION; TRANSFERENCIAS FINANCIERAS: 6.000; PIURA, PAITA, PAITA | | |
| 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL | | |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | |
| 2.4. 2.3. 1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL | 951,839.00 | |
| 9002 2520961 CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CAMPO UNION EN EL CENTRO POBLADO DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, PIURA | | 951,839.00 |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerente de Presupuesto, Subgerente de Programación Multianual de Inversiones – OPMI y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Sr. Huber Wilton Vite Castillo
ALCALDE DE PAITA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

ABOG. TANIA Y CORTEZ CASTILLO
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

